



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Precios de Castilla y León.*

La Comisión de Precios de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados, ha adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2021, los siguientes acuerdos:

#### **«I.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A POBLACIONES:**

1.º- *Aprobar las tarifas de suministro de agua potable a poblaciones de los siguientes municipios:*

#### **LA ADRADA (ÁVILA)**

<i>TARIFA DOMÉSTICA -CUOTA FIJA/usuario y trim.</i>	6,3439 €
<i>USO DOMÉSTICO DE 0 A 25 M3/m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,3661 €
<i>USO DOMÉSTICO DE 26 A 45 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,5643 €
<i>USO DOMÉSTICO DE 46 A 90 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,7611 €
<i>USO DOMÉSTICO MÁS DE 90 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	2,1760 €
<i>TARIFA INDUSTRIAL-CUOTA FIJA/usuario y trim</i>	9,8664 €
<i>TARIFA INDUSTRIAL DE 0 A 25 M3/m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,3661 €
<i>TARIFA INDUSTRIAL DE 25 A 45 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,5643 €
<i>TARIFA INDUSTRIAL DE 46 A 90 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,7675 €
<i>TARIFA INDUSTRIAL MÁS DE 90 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	1,4231 €
<i>TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS-CUOTA FIJA/usuario y trim.</i>	8,1245 €
<i>TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS DE 0 A 25 M3/m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,3661 €
<i>TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS DE 26 A 45 M3 /m<sup>3</sup> y trim)</i>	0,5643 €
<i>TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS DE 46 A 90 M3 /m<sup>3</sup> y trim.)</i>	0,7675 €
<i>TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS MÁS DE 90 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	1,8062 €
<i>TARIFA FAMILIA NUMEROSA-CUOTA FIJA/usuario y trim.</i>	3,2619 €
<i>TARIFA FAMILIA NUMEROSA DE 0 A 45 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,3661 €
<i>TARIFA FAMILIA NUMEROSA DE 46 A 90 M3/m<sup>3</sup> y trim.</i>	0,5643 €
<i>TARIFA FAMILIA NUMEROSA MÁS DE 90 M3 /m<sup>3</sup> y trim.</i>	2,1760 €

• Una vez analizada la justificación del incremento de tarifas de abastecimiento de agua presentada por este municipio, la Comisión de Precios de Castilla y León acordó reducir un 25% el incremento solicitado, aprobando, por lo tanto, un incremento del 4,75% con respecto a las tarifas publicadas en el B.O.P. de Ávila n.º 38, de 25 de febrero de 2021, al considerar que no debe repercutirse al consumidor final, en una sola anualidad, la totalidad de las actualizaciones tarifarias de ejercicios anteriores previstas en el contrato del concesionario, o incrementos elevados por obras de reparación y mejora del abastecimiento de agua, por el simple hecho de no haberse llevado a cabo con anterioridad.

### **CANDELEDA (ÁVILA)**

USO DOMÉSTICO CUOTA SERVICIO	9,4860 €
USO DOMÉSTICO DE 31 A 60 M3	0,1581 €
USO DOMÉSTICO DE 61 A 90 M3	0,4216 €
USO DOMÉSTICO MÁS DE 90 M3	0,6324 €
USO INDUSTRIAL CUOTA FIJA	9,4860 €
USO INDUSTRIAL DE 31 A 60 M3	0,2108 €
USO INDUSTRIAL DE 61 A 90 M3	0,4216 €
USO INDUSTRIAL DE 91 A 120 M3	0,5270 €
USO INDUSTRIAL MÁS DE 120 M3	0,6324 €

• Una vez analizada la justificación del incremento de tarifas de abastecimiento de agua presentada por este municipio, la Comisión de Precios de Castilla y León acordó reducir un 25% el incremento solicitado, aprobando, por lo tanto, un incremento del 5,40% con respecto a las tarifas publicadas en el B.O.P. de Ávila n.º 185, de 24 de septiembre de 2021, al considerar que no debe repercutirse al consumidor final, en una sola anualidad, la totalidad de las actualizaciones tarifarias de ejercicios anteriores previstas en el contrato del concesionario, por el simple hecho de no haberse llevado a cabo con anterioridad, teniendo en cuenta, además, que la modificación de la estructura tarifaria llevada a cabo en el ejercicio 2021 ya llevaba implícita una subida de los precios con respecto al año 2014.

### **LEÓN**

CUOTA FIJA USO DOMÉSTICO (TRIMESTRE)	1,3114 €
CUOTA USO DOMESTICO MIN. 20 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,3013 €
USO DOMÉSTICO DE 21 M <sup>3</sup> A 40 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,4954 €
USO DOMÉSTICO DE 41 M <sup>3</sup> A 60 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,5405 €
USO DOMÉSTICO MÁS DE 60 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,6526 €
CUOTA FIJA USO INDUSTRIAL (TRIMESTRE)	1,3114 €
CUOTA USO INDUSTRIAL MIN. 20 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,5351 €
USO INDUSTRIAL DE 21 M <sup>3</sup> A 60 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,6526 €
USO INDUSTRIAL MÁS DE 60 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,8218 €
CUOTA FIJA POR OBRAS (TRIMESTRE)	1,3114 €
CUOTA USO OBRAS MIN. 20 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,5351 €
USO OBRAS MÁS DE 20 M <sup>3</sup> (CADA M <sup>3</sup> )	0,8218 €

**MEDINA DE POMAR (BURGOS)**

<i>USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA SERVICIO/mes (hasta 14 M<sup>3</sup>)</i>	5,9015 €
<i>USO DOMÉSTICO MÁS DE 14 M<sup>3</sup>/mes</i>	0,2820 €
<i>USO INDUSTRIAL CUOTA FIJA SERVICIO/mes (hasta 14 M<sup>3</sup>)</i>	5,9015 €
<i>USO INDUSTRIAL MÁS DE 14 M<sup>3</sup>/mes</i>	0,2820 €

**SALAMANCA**

<i>USO DOMÉSTICO CUOTA ABONO/TRIM.</i>	8,4768 €
<i>USO DOMÉSTICO DE 0 A 15 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,1024 €
<i>USO DOMÉSTICO DE 16 A 60 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,7169 €
<i>USO DOMÉSTICO DE 61 A 100 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,7943 €
<i>USO DOMÉSTICO MÁS DE 100 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,8418 €
<i>USO NO DOMÉSTICO CUOTA ABONO/TRIM.</i>	9,5580 €
<i>USO NO DOMÉSTICO DE 0 A 15 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,1209 €
<i>USO NO DOMÉSTICO DE 16 A 60 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,7820 €
<i>USO NO DOMÉSTICO DE 61 A 100 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,8515 €
<i>USO NO DOMÉSTICO DE 101 A 500 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,9094 €
<i>USO NO DOMÉSTICO MÁS DE 500 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,9281 €
<i>USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES CUOTA ABONO/TRIM.</i>	9,2169 €
<i>USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE 0 A 15 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,1197 €
<i>USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE 16 A 60 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,7749 €
<i>USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE 61 A 100 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,8211 €
<i>USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE 101 A 500 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,8770 €
<i>USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE MÁS DE 500 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,8948 €
<i>USO PARA OTROS MUNICIPIOS CUOTA ABONO/TRIM.</i>	10,6774 €
<i>USO PARA OTROS MUNICIPIOS A PARTIR DE 0 M<sup>3</sup> (CADA M<sup>3</sup>)</i>	0,7169 €

**SORIA**

<i>USO DOMÉSTICO CUOTA SERVICIO (HASTA 40 M<sup>3</sup>)</i>	0,3812 €
<i>USO DOMÉSTICO EXCESOS</i>	0,6113 €
<i>USO INDUSTRIAL HASTA 120 M<sup>3</sup>/CUATRIMESTRE</i>	0,4291 €
<i>USO INDUSTRIAL EXCESOS</i>	0,5983 €
<i>RIEGO DE JARDINES Y PISCINAS/ M<sup>3</sup></i>	1,1437 €

**II.- TRANSPORTE URBANO DE TAXI:**

2.º- Aprobar las tarifas del servicio de transporte urbano de taxi de los siguientes municipios:

**ÁVILA**

**TARIFA 1.-** Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.-** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**BURGOS**

**TARIFA 1.-** Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.-** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**TARIFA 5.**– *El área al que corresponda esta tarifa estará claramente delimitada y será de aplicación exclusivamente en los trayectos de ida con pasajero a bordo, a partir del momento en que se rebase el límite de tarifa normal (tablilla gris: Fin zona taxi) y dentro del término municipal.*

KILÓMETRO RECORRIDO	1,550 €
HORA DE PARADA	19,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA	0,600 €
----------------	---------

**CABRERIZOS (SALAMANCA)**

**TARIFA 1.**– *Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.*

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– *Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.*

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA	0,600 €
----------------	---------

**CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)**

**TARIFA 1.**– *Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.*

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**CASTELLANOS DE MORISCOS (SALAMANCA)**

**TARIFA 1.**– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**LEÓN**

**TARIFA 1.**– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA)**

**TARIFA 1.**– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**PALENCIA**

**TARIFA 1.**– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**PONFERRADA (LEÓN)**

**TARIFA 1.**— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**SALAMANCA**

**TARIFA 1.**— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €



**TARIFA 2.**— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)**

**TARIFA 1.**— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)**

**TARIFA 1.**— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**SEGOVIA**

**TARIFA 1.**– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**SORIA**

**TARIFA 1.**– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		2,200 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.565,66 metros ó 282,53 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		3,400 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.102,94 metros ó 188,15 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**ATPC VALLADOLID**

**TARIFA 1.**– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

**SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

**TARIFA 5.**– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa, a los servicios que discurren por más de un término municipal del ATPCVA.

BAJADA DE BANDERA		1,750 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.989,80 metros ó 425,45 segundos)	3,700 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,980 €
HORA DE ESPERA		16,50 €

**TARIFA 6.**— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de Valladolid de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h., a los servicios que discurran por más de un término municipal del ATPCVA.

BAJADA DE BANDERA		2,500 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.807,69 metros ó 367,83 segundos)	4,850 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,300 €
HORA DE ESPERA		23,00 €

• En el caso de servicios concertados o solicitados de forma telefónica o telemática, la cuantía de la percepción mínima significará también la cuantía máxima que podrá reflejar el aparato taxímetro por el recorrido hasta el punto de recogida solicitado por el cliente (fuera de una parada de taxi debidamente señalizada) dentro del ATPCVA.

### **VILLAMAYOR (SALAMANCA)**

**TARIFA 1.**— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

### **SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

### **VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)**

**TARIFA 1.**— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

#### **SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

### **ZAMORA**

**TARIFA 1.**— Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,800 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,750 €
KILÓMETRO RECORRIDO		0,990 €
HORA DE ESPERA		19,750 €

**TARIFA 2.**— Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,550 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,900 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,360 €
HORA DE ESPERA		28,700 €

#### **SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA		0,600 €
----------------	--	---------

3.º— No aprobar la tarifa del servicio de transporte urbano de taxi del siguiente municipio:

### **POSADA DEL VALDEÓN (LEÓN)**

**TARIFA RUTA POSADA DE VALDEÓN-CAÍN:** Solicitada por este municipio una tarifa fija de 30 euros para el servicio de transporte urbano de taxi que recorre la ruta Posada de Valdeón-Caín, y una vez examinado el expediente, la Comisión de Precios de Castilla y León acordó no aprobar dicha tarifa por falta de documentación acreditativa suficiente que justifique la tarifa solicitada, en base a lo siguiente:



- *Para valorar la tarifa fija de transporte urbano de taxi que se plantea, que parte de una tarifa interurbana, deben acreditarse, por un lado, los ingresos percibidos con la tarifa vigente y sus respectivos costes y, por otro, los ingresos que se prevén percibir y costes previstos para el ejercicio siguiente con la aplicación de la tarifa fija solicitada. Asimismo, tanto los ingresos como los costes calculados deberán ceñirse, en la medida de lo posible al trayecto de la citada ruta. Deberá remitirse, por lo tanto, informe acreditativo de la implantación de la cantidad propuesta para la citada ruta, para su oportuna valoración en la próxima Comisión de Precios.*

*4.º– Los presentes Acuerdos, tras su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022.»*

Contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo e Industria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, 20 de diciembre de 2021.

*El Director General  
de Comercio y Consumo,  
Fdo.: LUIS DEL HOYO GÓMEZ*